

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, ENERO 26 DEL AÑO 2013.

No 4

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEGUNDA SECCIÓN

### SUMARIO

ACUERDO.-POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y CALENDARIZACIÓN PARA LA ENTREGA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013 DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 82, 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 27 fracción XII, 45 fracciones XIV, XXI y LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 párrafo cuarto de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; y de conformidad con el Decreto número 1397 aprobado por la Sexagésima Legislatura del Estado por el que se establece las Bases, Factores de Distribución, Montos Estimados y Plazos para el pago de Participaciones Fiscales Federales a los municipios del estado de Oaxaca en el ejercicio fiscal 2013, y

#### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de enero del presente año, Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal se establece que las entidades federativas deberán publicar las participaciones que le correspondan y de las que tengan obligación de participar a sus municipios.

Que las participaciones que les correspondan a los municipios se estiman de conformidad con el Decreto de Bases, Factores de Distribución, Montos Estimados y Plazos aprobado por el Congreso del Estado de Oaxaca, que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de diciembre de 2012.

Que con el objeto de dar a conocer los montos estimados de participaciones y la calendarización a los municipios del estado de los recursos que por participaciones y aportaciones federales les correspondan, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y CALENDARIZACIÓN PARA LA ENTREGA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013 DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES.**

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### DE LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE ENTREGA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS

**PRIMERO:** Los montos de las participaciones se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones que le corresponden al Estado y al Decreto de Bases, Factores de Distribución, Montos Estimados que el Congreso del Estado aprobó mediante Decreto número 1397.

**SEGUNDO:** La distribución por fondo y municipios de la estimación de participaciones, se determinó con base en los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

**TERCERO:** El total de participaciones de los fondos a que se refiere el artículo anterior, se ajustarán de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados con respecto a la estimación, por el cambio de coeficientes de participación, la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2012, motivo por el que la estimación que se publica no significa un compromiso de pago.

#### CAPÍTULO SEGUNDO

##### CALENDARIO DE ENTREGA DE PARTICIPACIONES ESTIMADAS Y APORTACIONES FEDERALES PARA LOS MUNICIPIOS DE OAXACA

Mes	Participaciones		Fondo de	Fondo de
	1a. Entrega	2a. Entrega	Infraestructura Social Municipal	Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
Enero	15	31	5 de Febrero	5 de Febrero
Febrero	15	28	1 de Marzo	1 de Marzo
Marzo	15	27	1 de Abril	1 de Abril
Abril	15	30	2 de Mayo	2 de Mayo
Mayo	15	31	3 de Junio	3 de Junio
Junio	14	28	1 de Julio	1 de Julio
Julio	15	31	1 de Agosto	1 de Agosto
Agosto	15	30	2 de Septiembre	2 de Septiembre
Septiembre	13	30	1 de Octubre	1 de Octubre
Octubre	15	31	4 de Noviembre	4 de Noviembre
Noviembre	15	29		2 de Diciembre
Diciembre	13	27		16 de Diciembre

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, las autoridades municipales que no adopten el mecanismo de pagos de anticipos de participaciones quincenales en partes iguales los días 15 y último de cada mes, se sujetarán a las fechas señaladas para la segunda entrega de cada mes.

#### CAPÍTULO TERCERO

##### DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES ESTIMADAS A LOS MUNICIPIOS DE OAXACA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013

Cve	Municipio	Fondo Municipal de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo Municipal s/Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diesel	Fondo de Compensación
	<b>TOTALES</b>	2,575,343,445	1,132,821,973	102,084,910	77,190,299
1	ABEJONES	1,409,734	637,698	30,854	15,402
2	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	19,927,322	7,466,861	1,238,258	681,767
3	ASUNCION CACALOTEPEC	1,717,045	594,789	73,110	35,459
4	ASUNCION CUYOTEPEJI	970,528	449,476	26,499	17,867
5	ASUNCION IXTALTEPEC	11,182,417	3,602,235	368,720	332,457
6	ASUNCION NOCHIXTLAN	11,327,886	5,261,025	457,308	442,052
7	ASUNCION OCOTLAN	2,456,573	1,011,525	79,351	43,328
8	ASUNCION TLACOLULITA	1,129,196	607,201	22,736	18,463
9	AYOTZINTEPEC	3,361,595	1,980,511	182,043	116,810
10	EL BARRIO DE LA SOLEDAD	6,302,314	2,438,823	333,485	219,257
11	CALIHUALA	1,186,393	474,885	36,403	17,491
12	CANDELARIA LOXICHA	4,431,511	1,133,591	297,979	141,119
13	CIENEGA DE ZIMATLAN	3,407,344	2,034,955	71,930	76,371
14	CIUDAD IXTEPEC	18,200,503	7,195,844	620,994	375,905
15	COATECAS ALTAS	2,890,110	970,703	154,508	67,613
16	COICOYAN DE LAS FLORES	4,048,141	892,287	267,123	121,242
17	LA COMPANIA	2,207,187	596,179	99,866	49,484
18	CONCEPCION BUENAVISTA	1,099,012	544,806	23,513	11,853
19	CONCEPCION PAPALO	1,940,388	571,544	88,609	43,645
20	CONSTANCIA DEL ROSARIO	2,372,704	1,898,407	115,702	61,273
21	COSOLAPA	6,575,320	2,426,687	381,828	208,446
22	COSOLTEPEC	1,078,502	513,523	22,796	21,265
23	CUILAPAM DE GUERRERO	6,692,446	3,715,129	469,231	296,969
24	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	4,116,962	2,313,675	117,943	118,600
25	CHAHUITES	4,898,440	2,721,123	293,865	195,775
26	CHALCATONGO DE HIDALGO	4,611,142	1,258,384	238,478	120,531











Cve	Municipio	Fondo Municipal de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo Municipal s/Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diesel	Fondo de Compensación
531	SANTO TOMAS MAZALTEPEC	1,576,367	581,493	59,616	34,576
532	SANTO TOMAS OCOTEPEC	2,239,796	1,335,591	117,607	58,562
533	SANTO TOMAS TAMAZULAPAM	1,855,195	881,379	59,764	40,645
534	SAN VICENTE COATLAN	2,291,451	853,436	118,198	66,714
535	SAN VICENTE LACHIXIO	2,303,553	662,908	86,618	57,009
536	SAN VICENTE NUNU	919,969	452,651	13,241	7,006
537	SILACAYOPAM	4,876,802	1,966,869	188,683	127,738
538	SITIO DE XITLAPEHUA	1,156,527	614,904	19,890	10,548
539	SOLEDAD ETLA	2,181,983	1,252,969	121,021	77,145
540	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	4,135,862	2,122,054	173,153	145,385
541	TANETZE DE ZARAGOZA	1,410,384	702,651	46,643	28,560
542	TANICHE	1,206,418	666,956	20,828	12,512
543	TATALTEPEC DE VALDEZ	2,745,331	694,558	162,789	79,033
544	TEOCOCUILCO DE MARCOS PEREZ	1,257,970	572,516	29,412	23,501
545	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	8,168,381	4,124,707	221,026	152,686
546	TEOTITLAN DEL VALLE	2,921,156	1,248,780	155,288	86,587
547	TEOTONGO	1,296,590	622,197	25,469	20,979
548	TEPELMEME VILLA DE MORELOS	2,136,400	998,921	49,267	53,659
549	TEOZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	6,984,854	3,194,446	324,709	197,378
550	SAN JERONIMO TLACOCCHAHUAYA	3,899,207	960,949	131,352	133,084
551	TLACOLLULA DE MATAMOROS	14,122,487	6,700,939	486,197	554,107
552	TLACOTEPEC PLUMAS	789,233	641,563	13,610	10,049
553	TLALIXTAC DE CABRERA	7,439,855	2,627,106	233,802	279,209
554	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	3,459,561	1,385,322	160,076	103,499
555	TRINIDAD DE ZAACHILA	1,743,442	911,900	73,558	40,607
556	LA TRINIDAD VISTA HERMOSA	821,075	474,334	6,538	3,539
557	UNION HIDALGO	8,571,735	4,590,743	336,919	268,033
558	VALERIO TRUJANO	1,093,548	384,006	40,613	21,929
559	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	9,253,914	2,046,809	614,965	319,001
560	VILLA DIAZ ORDAZ	3,676,549	1,590,653	172,524	108,667
561	YAXE	3,917,336	2,084,097	74,829	49,549
562	MAGDALENA YODOGONO DE PORFIRIO DIAZ	1,313,509	647,616	38,009	29,172
563	YOGANA	1,299,103	542,940	40,553	18,589
564	YUTANDUCHI DE GUERRERO	1,737,841	702,143	37,915	35,241
565	VILLA DE ZAACHILA	18,639,166	8,066,746	883,878	781,837
566	SAN MATEO YUCUTINDO	2,185,383	675,044	92,041	49,380
567	ZAPOTITLAN LAGUNAS	2,063,486	660,540	94,529	46,421
568	ZAPOTITLAN PALMAS	1,199,130	708,097	43,195	24,758
569	SANTA INES DE ZARAGOZA	1,538,987	666,460	48,173	27,265
570	ZIMATLAN DE ALVAREZ	9,874,845	3,831,279	505,078	349,124

Dado en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, 24 de enero de 2013.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DE FINANZAS



LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA

**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**

**JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA  
OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



PERIÓDICO OFICIAL

